

Research Article

Psicología del testimonio como herramienta para valorar la prueba testimonial en casos de delitos sexuales

Psychology of testimony as a tool for assessing testimonial evidence in sexual offense cases

Camilo Alcides Mauricio Palomino ¹ 

Gladys Elva Curi Mallcco ² 

Yackeline Liz Huamán Vera ³ 

Resumen

Introducción: La valoración de la prueba testimonial en procesos por delitos sexuales contra menores constituye un desafío jurídico debido a la complejidad de la memoria, la percepción y los factores psicológicos que pueden influir en la construcción y recuperación del relato. Su análisis requiere integrar criterios jurídicos y aportes de la psicología forense. **Objetivo:** Analizar la psicología del testimonio como herramienta científica auxiliar para la valoración judicial de declaraciones testimoniales de menores en procesos por delitos sexuales en el sistema penal peruano. **Metodología:** Se desarrolló una investigación cualitativa con diseño documental y enfoque de hermenéutica jurídica. Se revisaron fuentes de doctrina especializada, jurisprudencia nacional y literatura vinculada con la psicología forense, considerando los criterios relacionados con la valoración de la credibilidad, los factores de sugestión y la corroboración de la prueba testimonial. **Resultados:** El análisis evidenció que los relatos de menores pueden estar condicionados por factores de sugestión externa e interna, memoria, contexto de entrevista y otras variables capaces de influir en su contenido. Por ello, la valoración judicial requiere procedimientos técnicos que permitan examinar la calidad del relato y evitar interpretaciones sustentadas en estereotipos. Asimismo, la declaración testimonial debe analizarse conjuntamente con otros elementos probatorios disponibles, evitando tanto su desestimación automática como su consideración aislada. **Conclusiones:** La psicología del testimonio constituye una herramienta auxiliar relevante para orientar la valoración de declaraciones de menores, pero no sustituye el análisis jurídico ni la valoración integral de la prueba. Se propone el principio de correspondencia probatoria, articulando credibilidad y corroboración objetiva, junto con la formación especializada de los operadores de justicia en psicología forense y perspectiva de género.

Palabras clave: Cámara Gesell; Psicología del testimonio; Prueba testimonial; Valoración de la prueba; Sugestionabilidad infantil; Violación sexual de menores

Abstract

Introduction: The assessment of testimonial evidence in proceedings involving sexual offenses against minors constitutes a legal challenge due to the complexity of memory, perception, and psychological factors that may influence the construction and retrieval of testimony. Its analysis requires the integration of legal criteria and contributions from forensic psychology. **Objective:** To analyze the psychology of testimony as a scientific auxiliary tool for the judicial assessment of minors' testimonial statements in proceedings involving sexual offenses within the Peruvian criminal justice system. **Methodology:** A qualitative study was conducted using a documentary

¹⁻³ Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Ayacucho, Perú

Artículo recibido 29 de mayo 2026 | Aceptado 10 de julio 2026 | Publicado 1 de octubre 2026

Autor de correspondencia: camilo.mauricio.13@unsch.edu.pe

Conflicto de interés: Los autores declaran no tener conflicto de intereses.

Cómo citar: Mauricio Palomino, C. A., Curi Mallcco, G. E., & Huamán Vera, Y. L. (2026). Psicología del testimonio como herramienta para valorar la prueba testimonial en casos de delitos sexuales. *TRIBUNAL, Revista en Ciencias de la Educación y Ciencias Jurídicas*, 6(17), 1-15. <http://doi.org/10.59659/revistatribunal.v6i17.540>

design and a legal hermeneutic approach. Specialized doctrinal sources, national case law, and literature related to forensic psychology were reviewed, focusing on criteria concerning credibility assessment, suggestibility factors, and corroboration of testimonial evidence. **Results:** The analysis showed that minors' accounts may be influenced by factors such as external and internal suggestibility, memory, interview context, and other variables capable of affecting their content. Therefore, judicial assessment requires technical procedures that allow the quality of testimony to be examined and interpretations based on stereotypes to be avoided. Likewise, testimonial evidence should be assessed in conjunction with other available evidentiary elements, avoiding both its automatic dismissal and its isolated consideration. **Conclusions:** The psychology of testimony constitutes a relevant auxiliary tool for guiding the assessment of minors' statements; however, it does not replace legal analysis or the comprehensive assessment of evidence. The study proposes the principle of evidentiary correspondence, integrating credibility with objective corroboration, together with specialized training for justice system professionals in forensic psychology and a gender-sensitive approach.

Keywords: Gesell chamber; Psychology of testimony; Testimonial evidence; Evaluation of evidence; child Suggestibility; Child sexual abuse

Introducción

La valoración de la prueba testimonial constituye una de las labores más delicadas del proceso penal, sobre todo cuando la víctima es un menor de edad. En los delitos de violación sexual, el relato de la víctima suele ser el único elemento disponible para reconstruir los hechos, dado que la agresión se comete en un escenario de clandestinidad, carente de testigos presenciales y, con frecuencia, de evidencias materiales concluyentes. La declaración del niño exige un análisis técnico y no intuitivo para separar lo recordado de lo sugerido, pues la memoria infantil resulta particularmente vulnerable a factores externos e internos que pueden distorsionar el contenido del relato (Meade, 2018). La credibilidad del testigo depende de criterios racionales de valoración que la práctica judicial no siempre aplica de manera rigurosa (Ayala, 2020).

Los métodos tradicionales de apreciación de la prueba resultan insuficientes cuando se trata de aproximarse a la verdad de los hechos y, simultáneamente, proteger los derechos fundamentales del menor. Ante esa limitación, la psicología del testimonio se presenta como una disciplina científica que orienta la valoración de la declaración infantil. Esta rama aplica los estudios sobre la memoria al contexto judicial y ofrece herramientas para medir la fiabilidad de un relato (Muñoz, 2010). La memoria no funciona como una grabación que reproduce fielmente lo ocurrido, sino que se reconstruye con cada recuperación, lo cual compromete la exactitud del recuerdo (Otgaar et al., 2021).

La psicología del testimonio no reemplaza la decisión del juez, sino que le brinda un marco objetivo para examinar el testimonio sin recurrir a la intuición. El aporte resulta decisivo en el proceso penal peruano, donde la declaración de la víctima concentra buena parte de la actividad probatoria. La aplicabilidad de esta ciencia depende del conocimiento de los factores que alteran el recuerdo en la infancia. Los niños poseen una memoria vulnerable a la influencia externa y conservan dificultades para distinguir lo vivido de lo imaginado (Hritz et al., 2015). La exposición a información engañosa puede implantar recuerdos completos en personas de corta edad (Loftus, 2005).

La entrevista realizada sin protocolo puede contaminar el testimonio antes de que llegue al juicio. El análisis psicológico del testimonio adquiere sentido solo si se aplica con técnicas estandarizadas, como los protocolos estructurados, que minimizan el riesgo de sugestionabilidad (La Rooy et al., 2015). El contexto judicial peruano añade una dificultad adicional, pues la decisión del juzgador puede verse afectada por estereotipos de género. La imparcialidad judicial exige neutralizar los prejuicios que operan en la valoración de la prueba en casos de violencia contra las mujeres (Villanueva, 2021).

Los sesgos hacia las víctimas de delitos sexuales condicionan la credibilidad que los tribunales otorgan a sus relatos, los cuales desacreditan testimonios que no se ajustan al estereotipo (Parodi, 2023). La introducción de la psicología del testimonio busca corregir esas distorsiones sin abandonar las garantías del proceso. A pesar de los avances normativos en el Perú, como la cámara Gesell y los Acuerdos Plenarios, persisten deficiencias en la formación de los operadores jurídicos. La práctica judicial revela que la declaración del menor se valora de manera intuitiva, sin un conocimiento profundo de los procesos cognitivos que intervienen en el recuerdo infantil.

Ante esta situación se generan riesgos de impunidad y de condenas erróneas, que afectan tanto los derechos de las víctimas como los de los imputados. La toma de decisión en situaciones de abuso sexual infantil requiere una articulación efectiva entre el derecho y la psicología (Pelisoli et al., 2011). La protección de los derechos de las víctimas, consagrados en la Constitución Política del Perú (1993) y en el Código Procesal Penal (2004), exige un enfoque integral que combine garantías procesales con sensibilidad hacia el testimonio infantil. La investigación se justifica por su relevancia social, pues aborda un problema que afecta a los niños, niñas y adolescentes, sector vulnerable con graves consecuencias para su desarrollo y acceso a la justicia. También se justifica por su pertinencia académica, ya que contribuye al desarrollo del derecho probatorio y la psicología forense en el Perú.

Los autores de esta investigación declaran como pregunta de investigación la siguiente: ¿De qué manera la psicología del testimonio, como herramienta científica, puede orientar la valoración de la prueba testimonial en los procesos por el delito de violación sexual de menores de edad, a partir del análisis de los factores de sugestionabilidad infantil, los estereotipos de género y las exigencias de corroboración objetiva en el marco del proceso penal peruano? El objetivo general consiste en analizar la psicología del testimonio como herramienta científica para la valoración de la prueba testimonial en los procesos por el delito de violación sexual de menores de edad, en el marco del proceso penal peruano.

Método

El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo con diseño documental analítico. La hermenéutica jurídica operó como método principal de análisis, pues permitió comprender los fenómenos jurídicos desde una perspectiva interpretativa y crítica. Los textos normativos, jurisprudenciales y doctrinales se examinaron como productos de la

actividad humana que exigen interpretación para alcanzar su sentido pleno. El trabajo no se limitó a describir las fuentes consultadas, sino que procuró reconstruir su significado dentro del sistema procesal penal peruano y en relación con los aportes de la psicología forense. Tal proceder favoreció la comparación entre la norma, la jurisprudencia y la práctica judicial.

Además, se optó por un estudio de tipo dogmático-normativo con elementos empíricos. El componente dogmático-normativo se fundamentó en el análisis crítico del derecho positivo y de la doctrina. Los elementos empíricos se incorporaron mediante el examen de la jurisprudencia de la Corte Suprema y la observación de fenómenos procesales presentes en la práctica judicial peruana. Ese doble componente permitió contrastar el deber ser de la norma con la realidad de su aplicación en los juzgados penales. La revisión de los acuerdos plenarios resultó clave para identificar los criterios vigentes sobre la valoración del testimonio.

Las fuentes de información comprendieron normas, jurisprudencia y doctrina. Dentro de las primeras se consideraron el Código Procesal Penal y los acuerdos plenarios; dentro de las segundas, las casaciones y los acuerdos plenarios de la Corte Suprema; y dentro de las últimas, la doctrina nacional e internacional sobre proceso penal acusatorio y prueba. La muestra se seleccionó mediante muestreo intencional, con prioridad para las normas y la jurisprudencia vinculadas a la valoración de la prueba testimonial en delitos de violación sexual de menores. También se incluyó doctrina especializada sobre proceso penal y derechos fundamentales.

El procedimiento de análisis se organizó en fases secuenciales, entre ellas recolección y sistematización de fuentes primarias y secundarias, análisis hermenéutico de los textos, examen crítico de las contradicciones entre teoría y práctica, y síntesis de los hallazgos. Las fichas de análisis documental sirvieron para sistematizar la información. Finalmente, se formularon recomendaciones institucionales orientadas a mejorar la práctica judicial. La investigación se rigió por principios éticos de originalidad, atribución, objetividad y responsabilidad social. El estudio reconoce como limitación su diseño documental, que impide medir empíricamente la aplicación de los criterios analizados en la práctica judicial concreta.

Resultados

El análisis del material normativo, jurisprudencial y doctrinal permite identificar los resultados principales en torno al rol de la psicología del testimonio frente a los estereotipos del juzgador. El estudio confirma que la valoración intuitiva de la declaración resulta falible y que la ausencia de criterios científicos debilita la legitimidad de la decisión judicial. Dicho hallazgo cobra especial relevancia en los procesos por violación sexual de menores, donde el testimonio de la víctima constituye con frecuencia la única prueba disponible. La revisión de los acuerdos plenarios y las casaciones revela criterios

consolidados sobre la valoración de la prueba testimonial, aunque persisten deficiencias en su aplicación práctica.

De acuerdo con la Tabla 1, los principales factores que afectan la fiabilidad del testimonio infantil incluyen la sugestionabilidad externa, la sugestionabilidad interna, la entrevista no protocolizada, los estereotipos de género y la falta de corroboración objetiva. Según [Hritz et al. \(2015\)](#), la sugestionabilidad externa contamina el recuerdo mediante preguntas sugestivas o información previa de terceros. Por su parte, [Otgaar et al. \(2021\)](#) señalan que la sugestionabilidad interna altera el relato por miedo, ansiedad o presión familiar. La entrevista no protocolizada expone al menor a falsas memorias y pérdida de detalles espontáneos. En opinión de [Parodi \(2023\)](#), los estereotipos de género desacreditan el testimonio por no ajustarse al comportamiento esperado de la víctima. Estos factores no operan de manera aislada, sino que interactúan entre sí, lo que exige un análisis integral del relato infantil.

Tabla 1: Factores que afectan la fiabilidad del testimonio infantil

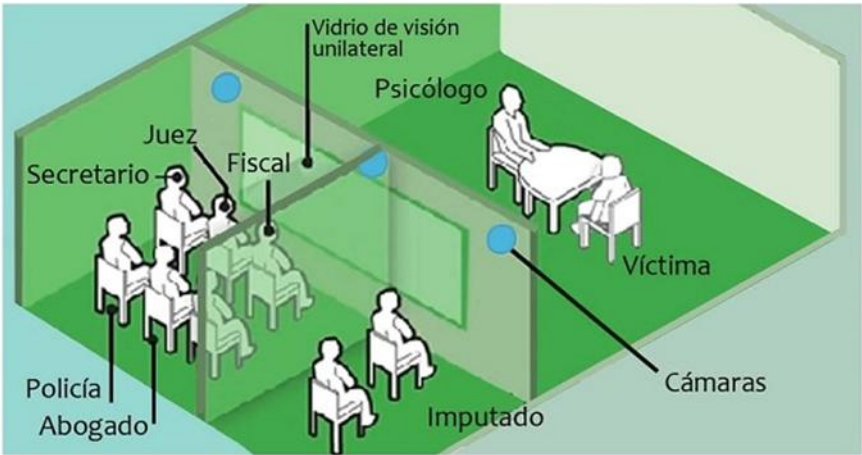
Actor	Descripción	Impacto en el testimonio	Estrategias de mitigación
Sugestionabilidad externa	Influencia de preguntas sugestivas, información previa (medios, terceros) o presión del entrevistador	Contaminación del recuerdo; incorporación de elementos no vividos; distorsión de detalles centrales	Utilizar entrevistas protocolizadas (ej. PEACE o NICHHD); evitar preguntas sugestivas o cerradas; registrar en video
Sugestionabilidad interna	Miedo, ansiedad, estrés postraumático, presión familiar o del entorno	Alteración del relato por temor a represalias, deseo de protección o bloqueo emocional	Crear un entorno seguro y de confianza; evaluar estado emocional; permitir tiempos de pausa; realizar entrevistas por personal especializado
Entrevista no protocolizada	Uso de preguntas cerradas, sugestivas o que inducen respuesta; ausencia de un método estructurado	Menor fiabilidad; mayor exposición a falsas memorias; pérdida de detalles espontáneos; contaminación cruzada	Implementar protocolos estandarizados (ej. entrevista cognitiva); capacitar a entrevistadores; grabar todas las entrevistas
Estereotipos de género	Prejuicios sobre el comportamiento "esperado" de la víctima (demora en denunciar, falta de resistencia física, hipersexualización)	Desacreditación del testimonio por no ajustarse al estereotipo; sesgo en la valoración judicial; revictimización	Capacitar a operadores jurídicos en perspectiva de género; utilizar peritos en psicología del testimonio; evaluar con criterios científicos
Falta de corroboración objetiva	Ausencia de evidencia periférica (biológica, documental,	Insuficiencia probatoria para sustentar condena; sobrecarga de peso en	Reforzar la investigación periférica; utilizar indicadores de credibilidad (ej. CBCA);

Actor	Descripción	Impacto en el testimonio	Estrategias de mitigación
	electrónica) que respalde el relato	la credibilidad del testimonio	valorar el testimonio con criterios de psicología forense

Nota: Elaboración propia a partir de [Hritz et al. \(2015\)](#); [Otgaar et al. \(2021\)](#); [Parodi Ambel \(2023\)](#)

[Escobar \(2021\)](#) subraya que la cámara Gesell constituye un medio probatorio idóneo para preservar la declaración infantil y asegurar su valoración posterior. De acuerdo con [Sánchez-Rubio \(2022\)](#), la toma de declaración en un espacio controlado reduce el riesgo de doble victimización y mejora la calidad del relato. La Figura 1 muestra el diseño de la cámara Gesell con dos ambientes separados por un espejo unidireccional. Sin embargo, la simple existencia de estos mecanismos no garantiza por sí sola la fiabilidad del testimonio, pues la entrevista puede verse afectada por factores de sugestionabilidad incluso en condiciones controladas. Según [Ulfe \(2016\)](#), la práctica peruana evidencia que la demora en la actuación probatoria expone al menor a reiteradas declaraciones y deteriora el recuerdo. [Aro et al. \(2020\)](#) identifican factores de ineficacia en la norma que faculta solicitar la prueba anticipada.

Figura 1. Cámara Gesell: ambiente de entrevista única y sala de observación



Nota: Elaboración propia a partir de la descripción normativa de la Ley N.º 30920 ([Congreso de la República del Perú, 2019](#)).

De acuerdo con [Guerra y Bravo \(2017\)](#), la victimización secundaria se produce cuando el sistema jurídico interroga a la víctima sin atender sus condiciones emocionales. [Santos y Dell'Aglio \(2009\)](#) muestran que la reacción de la familia ante la revelación del abuso condiciona el contenido y la estabilidad del relato infantil. Según [Ballesteros y Blanco \(2021\)](#), existen estereotipos sexistas hacia las víctimas de agresión sexual documentados en diversos estudios de caso. En la misma línea, [De Lamo \(2023\)](#) realiza una revisión sobre la presencia de estereotipos de género en los tribunales. La presencia de estereotipos en el juzgador convierte la evaluación del relato en un acto de prejuicio y no de conocimiento. Dicho hallazgo resulta particularmente preocupante, pues evidencia que la decisión judicial puede estar influenciada por factores extraños al mérito de la causa.

Según Páez (2014), la prueba testimonial requiere un tratamiento epistemológico riguroso, porque la información proviene de la percepción y la memoria de una persona. De acuerdo con Smith y Skinner (2017), los mitos sobre la violación se emplean para desacreditar a las víctimas y deforman el razonamiento probatorio. El estudio concluye que la fiabilidad de la declaración depende de la correlación entre los factores subjetivos del relato y las corroboraciones objetivas periféricas. De esa integración surge el principio de correspondencia. Dicho principio, ausente en la doctrina nacional, constituye un aporte original de la presente investigación que busca dotar al juez de una herramienta analítica para la valoración de la prueba.

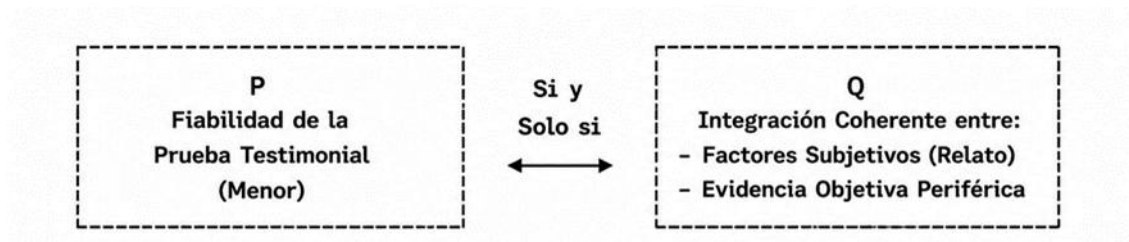
De acuerdo con la Tabla 2, la tabla de verdad del bicondicional $P \leftrightarrow Q$ aplicada a la valoración de la prueba testimonial presenta cuatro escenarios posibles. El escenario ideal (Verdadero/Verdadero) produce fiabilidad probatoria. El error judicial (Verdadero/Falso) genera una condena errónea por sesgo o mala valoración. La incongruencia (Falso/Verdadero) produce una absolución injusta. La consistencia de rechazo (Falso/Falso) descarta correctamente el testimonio. Esta herramienta lógica permite visualizar las condiciones necesarias y suficientes para la fiabilidad probatoria, lo que reduce el margen de arbitrariedad en la decisión judicial.

Tabla 2. Tabla de verdad del bicondicional $P \leftrightarrow Q$ en la valoración de la prueba testimonial

Proposición P (Fiable)	Proposición Q (Integrado/Coherente)	Bicondicional $P \leftrightarrow Q$	Estado en el Proceso Penal
Verdadero	Verdadero	Verdadero	Escenario Ideal:
Verdadero	Falso	Falso	Error Judicial / Sesgo:
Falso	Verdadero	Falso	Incongruencia:
Falso	Falso	Verdadero	Consistencia de Rechazo:

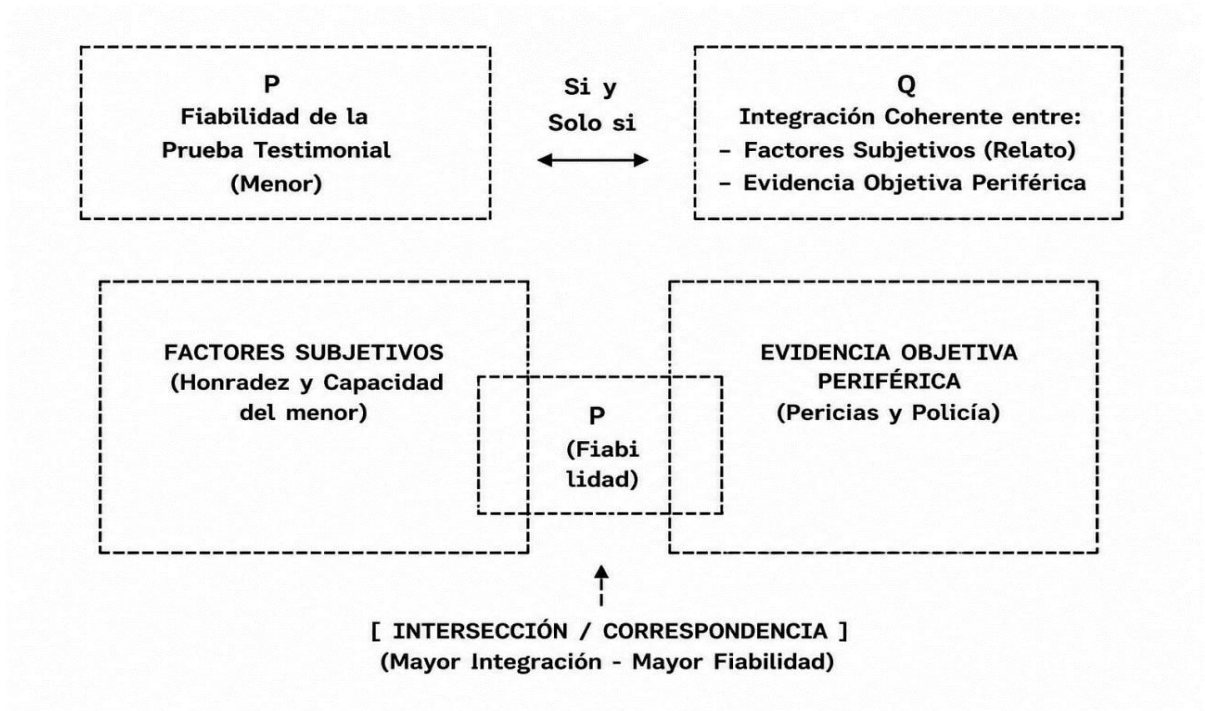
La Figura 2 muestra el diagrama de flujo del principio de correspondencia entre factores subjetivos y evidencia objetiva periférica. El proceso inicia con la evaluación de factores subjetivos del relato. Si el relato es creíble, se evalúa la corroboración objetiva. Si existe evidencia periférica, el testimonio es fiable. Ambos caminos convergen en el principio de correspondencia. Los requisitos de certeza establecidos en el Acuerdo Plenario N.º 2-2005/CJ-116 exigen verosimilitud y persistencia en la incriminación. A través de este diagrama se ofrece al juez un marco estructurado para la motivación de sus decisiones y se reduce el margen de arbitrariedad.

Figura 2. Diagrama de flujo del principio de correspondencia entre factores subjetivos y evidencia objetiva periférica



La Figura 3 presenta un diagrama de Venn que ilustra la intersección entre la credibilidad del relato y la corroboración objetiva. La intersección representa la fiabilidad del testimonio. El gráfico demuestra que la fiabilidad probatoria solo se alcanza cuando ambos elementos confluyen. Ninguno de los conjuntos por sí solo resulta suficiente para sustentar una condena. El principio de correspondencia exige que el juez valore de manera integrada los factores subjetivos del relato y la evidencia objetiva periférica recabada por la policía, el médico legista y el psicólogo forense. Mediante este enfoque integrador se protegen los derechos fundamentales del menor y la legitimidad de la decisión judicial.

Figura 3. Diagrama de Venn de la fiabilidad del testimonio: intersección entre credibilidad del relato y corroboración objetiva



Discusión

Los resultados confirman que la psicología del testimonio constituye una herramienta científica indispensable para la valoración de la prueba testimonial en casos de violación sexual de menores. Además, ese resultado está en correspondencia con lo señalado por Muñoz (2010) y Otgaar et al. (2021), quienes sostienen que el conocimiento de los procesos de memoria permite distinguir entre relatos auténticos y aquellos contaminados

por sugestionabilidad. La investigación demuestra que los criterios tradicionales de valoración, basados en la intuición judicial, resultan insuficientes frente a la complejidad cognitiva que caracteriza la declaración infantil. Por lo que se refuerza la necesidad de incorporar estándares científicos en la formación de los operadores jurídicos.

La aplicabilidad del modelo Barnahus en América Latina encuentra referentes en países como Chile, Argentina y México, donde se han realizado esfuerzos por adaptar protocolos estandarizados a sus realidades normativas. Un estudio comparativo reciente demostró que las entrevistas con el protocolo NICHD elicitan más detalles correctos, centrales y periféricos en comparación con otras guías de entrevista forense (Pérez et al., 2026). La investigación subraya que la formación de los profesionales en este protocolo es esencial, aunque la adhesión a sus directrices constituye un desafío que requiere supervisión sistemática (Silva, 2025). Con estas experiencias se demuestra que la adopción de un modelo de atención integral requiere un fuerte compromiso institucional para superar la fragmentación de servicios y la falta de presupuesto.

Una contribución clave del estudio es la formalización del principio de correspondencia, según el cual la fiabilidad del testimonio exige la concurrencia de factores subjetivos (credibilidad del relato) y corroboraciones objetivas periféricas. Dicho principio guarda relación con los requisitos de certeza establecidos en el Acuerdo Plenario N.º 2-2005/CJ-116, en particular con la exigencia de verosimilitud y persistencia en la incriminación. No obstante, el principio de correspondencia añade un componente lógico-formal que permite visualizar las condiciones necesarias y suficientes de la fiabilidad probatoria. Tal formalización, expresada mediante la tabla de verdad y los diagramas presentados, ofrece al juez un marco estructurado para la motivación de sus decisiones, que reduce el margen de arbitrariedad.

El estudio también pone de relieve la influencia de los estereotipos de género en la toma de decisiones judiciales, lo cual coincide con los hallazgos de Parodi (2023) y De Lamo (2023). La investigación destaca cómo los mitos sobre la violación y las expectativas sobre el comportamiento de la víctima pueden distorsionar la valoración del testimonio, lo que lleva a la desacreditación de relatos verídicos. De ahí que se subraya la necesidad de implementar la perspectiva de género como criterio orientador de la apreciación de la prueba, tal como lo dispone el Acuerdo Plenario N.º 1-2011/CJ-116. La formación en psicología del testimonio, combinada con la perspectiva de género, emerge como una estrategia para neutralizar esos sesgos.

En relación con la prueba anticipada y la cámara Gesell, los resultados confirman que estas herramientas técnicas contribuyen a preservar la declaración del menor y a evitar la revictimización. Escobar (2021) y Sánchez-Rubio (2022) ya habían señalado estos beneficios. Sin embargo, el estudio revela que la simple existencia de estos mecanismos no garantiza por sí sola la fiabilidad del testimonio, pues la entrevista puede verse afectada por factores de sugestionabilidad interna y externa, incluso en condiciones controladas (Hritz et al., 2015; Otgaar et al., 2021). Por lo tanto, el juez debe valorar la declaración

obtenida en cámara Gesell a la luz de las limitaciones cognitivas del menor, sin conferirle un carácter de prueba incontrovertible.

El resultado sobre la influencia familiar en el testimonio infantil constituye otra contribución relevante. Santos y Dell'Aglio (2009) y Lemaigre et al. (2017) demuestran cómo la reacción de los padres y el entorno familiar condicionan la revelación y el contenido del relato. El presente estudio profundiza en esa línea al señalar que la retractación no siempre implica falsedad, sino que puede responder a presiones externas o al deseo de proteger a un ser querido. Precisamente este matiz resulta fundamental para la valoración judicial, pues evita que la retractación sea interpretada automáticamente como un indicio de falsedad.

El modelo Barnahus, analizado por Mitchell et al. (2023), representa un estándar internacional para la atención integral de menores víctimas de violencia sexual, cuyo núcleo, según Svedin y Landberg (2013) es la coordinación interdisciplinaria y la realización de una única entrevista forense con criterios científicos. El protocolo NICHHD se considera la herramienta de referencia para la evaluación del abuso infantil y el más rigurosamente evaluado a nivel mundial (Noeker y Franke, 2018). Las entrevistas realizadas con este protocolo contienen más preguntas abiertas y menos preguntas sugestivas, lo que resulta en un mayor número de detalles reportados por el menor (Erens et al., 2022). Para el contexto peruano, este modelo ofrece un camino para superar las deficiencias de coordinación entre fiscalía, policía y servicios de salud identificadas por Aro y Soza (2020), que además optimiza el uso de la cámara Gesell mediante un proceso de entrevista única y estandarizada.

La implementación del modelo Barnahus en Perú enfrenta desafíos significativos en la articulación interinstitucional y la formación de operadores jurídicos. El protocolo NICHHD, en su versión revisada, incorpora avances como el énfasis en el establecimiento de empatía y la efectividad de posponer la entrevista si no se logra una relación adecuada. No obstante, incluso las entrevistas con protocolos estandarizados pueden incrementar temporalmente la sugestionabilidad infantil cuando la información errónea se presenta inmediatamente después (Otgaar et al., 2019). Superar estas barreras es fundamental para asegurar una mejora tangible en la calidad de la justicia y la protección de los derechos fundamentales de los menores en el Perú.

El estudio reconoce limitaciones derivadas de su diseño documental. El análisis se circunscribe a fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales, sin incorporar trabajo de campo que permita medir empíricamente la aplicación de los criterios analizados en la práctica judicial concreta. Mediante esta restricción se impide conocer el grado real de formación de los jueces en psicología del testimonio y la efectividad de los protocolos de entrevista en el sistema peruano. Futuras investigaciones podrían contrastar los estándares identificados con la experiencia de jueces, fiscales y psicólogos forenses, mediante entrevistas o estudios de caso. El presente estudio sienta las bases para ese trabajo empírico ulterior.

En términos de implicaciones prácticas, el estudio sugiere que las instituciones judiciales deben promover la especialización continua de los jueces en psicología forense y la actualización de los protocolos de entrevista. La formación en psicología del testimonio permitiría a los operadores jurídicos comprender las características del desarrollo cognitivo infantil y distinguir entre recuerdos auténticos y relatos contaminados. Dicha especialización, combinada con la perspectiva de género y el uso de herramientas técnicas como la cámara Gesell, contribuiría a decisiones judiciales más justas y a una protección efectiva de los derechos fundamentales del menor.

Conclusión

La declaración de la víctima menor de edad constituye un punto de partida para la valoración judicial, pero por sí sola no resulta suficiente para sustentar una sentencia condenatoria. El juez debe constatar que el relato se encuentra corroborado con los demás medios de prueba. La psicología del testimonio aporta criterios científicos para examinar la credibilidad del relato sin recurrir a la intuición. Esos criterios obligan a distinguir entre lo vivido y lo sugerido, y a considerar la edad del menor y el contexto de la revelación. La valoración integral de la prueba protege los derechos fundamentales del menor y la legitimidad de la decisión judicial.

El riesgo de incredulidad subjetiva se intensifica cuando existe una relación de odio o de dependencia entre la familia del menor y el acusado. La influencia familiar puede tergiversar el testimonio y generar dudas objetivas sobre su veracidad. La retractación no implica necesariamente falsedad, pues puede responder a presiones externas sobre la víctima, tales como el temor a represalias o el deseo de proteger a un ser querido. El juez debe examinar esas circunstancias con perspectiva de género y con apoyo pericial para evitar que los estereotipos sobre la víctima reemplacen el análisis racional de la prueba.

Para evitar los sesgos y los estereotipos, la valoración debe realizarse de manera integrada. Los factores subjetivos del relato, como la honradez y la capacidad del menor, deben correlacionarse con la evidencia objetiva periférica recabada por la policía, el médico legista y el psicólogo forense. La confluencia de ambos componentes genera la fiabilidad de la prueba testimonial. La aplicación de la entrevista única en cámara Gesell contribuye a preservar el relato y a evitar la revictimización. El registro audiovisual permite además contrastar la declaración con las demás evidencias sin exponer al menor a nuevas comparecencias. Esa mecánica probatoria fortalece la inmediación y el contradictorio.

Resulta indispensable la formación de los jueces en psicología del testimonio. El conocimiento de las características del desarrollo cognitivo infantil permite comprender las fortalezas y limitaciones del relato del menor. Esa formación evita que se descalifiquen testimonios válidos por prejuicios o por desconocimiento de los procesos psicológicos. Las instituciones judiciales deben promover la especialización continua en psicología forense y la actualización de los protocolos de entrevista. Investigaciones

futuras podrían profundizar en el impacto de esos protocolos en la calidad de las decisiones judiciales.

Acerca de

Contribución de los autores: Los autores contribuyeron a la conceptualización del estudio, al desarrollo metodológico, al análisis e interpretación de los datos, a la redacción del manuscrito y a la revisión crítica de su contenido intelectual.

Financiamiento: Los autores declaran que no recibieron financiamiento para esta investigación.

Certificación ética: Por la naturaleza de la investigación, de carácter cualitativo, documental y con enfoque de hermenéutica jurídica, basada exclusivamente en el análisis de doctrina especializada, jurisprudencia nacional y literatura científica relacionada con la psicología forense, el estudio no involucró la participación directa de seres humanos ni la recopilación de datos personales o sensibles. En consecuencia, no fue necesario obtener consentimiento informado ni contar con la aprobación de un comité de ética.

Referencias

Acuerdo Plenario N.º 1-2011/CJ-116. (2011). Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4b20c60045962f6c9d88df7db27bf086/Pleno+Jurisdiccional+Supremo+Penal+2011.pdf?MOD=AJPERES>

Acuerdo Plenario N.º 2-2005/CJ-116. (2005). Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/df0f9f80414a84509aaeba5aa55ef1d3/acuerdo_plenario_n_+2_2005_cj_116.pdf?mod=ajperes

Aro Mamani, H. D. y Soza Mesta, H. H. (2020). Principales factores de ineficacia de norma procesal penal que faculta solicitar como prueba anticipada declaración de víctimas del delito indemnidad sexual, Tacna-2017. *Revista Veritas et Scientia*, 9(1), 38-45. <https://doi.org/10.47796/ves.v9i1.276>

Ayala Yancce, R. (2020). Credibilidad testimonial del testigo en el proceso penal. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 6(1), 453-480. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v6i1.246>

Ballesteros Doncel, E. y Blanco Moreno, F. (2021). «Yo sí te creo». Estereotipos sexistas hacia las víctimas de agresión sexual. Un estudio de caso sobre la Audiencia Provincial de Baleares (2018). *iQual. Revista de Género e Igualdad*, (4), 89-108. <https://doi.org/10.6018/igual.442801>

Congreso de la República del Perú. (2019). Ley N.º 30920. Ley que declara de interés público y prioridad nacional la implementación progresiva de cámaras Gesell. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1747433-1>

Constitución Política del Perú. (1993). Tribunal Constitucional del Perú. <https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Constitucion-Politica-del-Peru-1993.pdf>

Código Procesal Penal. (2004). Decreto Legislativo N.º 957. Presidencia de la República del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/344687-957>

De Lamo Velado, I. (2023). Mitología contemporánea de la violación. Una revisión sobre la presencia de estereotipos de género en los tribunales españoles. *iQual. Revista de Género e Igualdad*, (6), 1-26. <https://doi.org/10.6018/iqual.523291>

Erens, B., Otgaar, H., de Ruiter, C., van Bragt, D., y Hershkowitz, I. (2022). The NICHD interview protocol used by Dutch child protection workers: Effects on interview style, children's reported information and susceptibility to suggestion. *Applied Cognitive Psychology*, 36(1), 7-18. <https://doi.org/10.1002/acp.3893>

Escobar Antezano, C. A. (2021). La cámara Gesell como medio de prueba en el ordenamiento procesal peruano. *Advocatus*, (39), 315-338. <https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n39.5137>

Guerra, C. y Bravo, C. (2017). La víctima de abuso sexual infantil versus el sistema de protección a la víctima. Reflexiones sobre la victimización secundaria. *Praxis Psy*, (26), 71-84. <https://doi.org/10.32995/praxispsy.vi26.136>

Hritz, A. C., Royer, C. E., Helm, R. K., Burd, K. A., Ojeda, K. y Ceci, S. J. (2015). Children's suggestibility research: Things to know before interviewing a child. *Anuario de Psicología Jurídica*, 25(1), 3-12. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2014.09.002>

La Rooy, D., Brubacher, S. P., Aromäki-Stratos, A., Cyr, M., Hershkowitz, I., Korkman, J., Myklebust, T., Naka, M., Peixoto, C. E., Roberts, K. P., Stewart, H. y Lamb, M. E. (2015). The NICHD protocol: A review of an internationally-used evidence-based tool for training child forensic interviewers. *Journal of Criminological Research, Policy and Practice*, 1(2), 76-89. <https://doi.org/10.1108/jcrpp-01-2015-0001>

Lemaigre, C., Taylor, E. P. y Gittoes, C. (2017). Barriers and facilitators to disclosing sexual abuse in childhood and adolescence: A systematic review. *Child Abuse & Neglect*, 70, 39-52. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2017.05.009>

Loftus, E. F. (2005). Planting misinformation in the human mind: A 30-year investigation of the malleability of memory. *Learning & Memory*, 12(4), 361-366. <https://doi.org/10.1101/lm.94705>

Meade Gaudry, D. (2018). Credibilidad del testimonio en casos de abuso sexual infantil. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 2(6), 189-198. <https://doi.org/10.57042/rmcp.v2i6.65>

Mitchell, M., Lundy, L. y Hill, L. (2023). Children's human rights to 'participation' and 'protection': Rethinking the relationship using Barnahus as a case example. *Child Abuse Review*, 32(6), e2820. <https://doi.org/10.1002/car.2820>

Muñoz Vicente, J. M. (2010). Psicología del testimonio. Una aplicación de los estudios sobre la memoria. *Anuario de Psicología Jurídica*, 20, 105-106. <https://doi.org/10.5093/jr2010v20a10>

- Noeker, M., y Franke, I. (2018). Structured interviewing of children in suspected child endangerment cases: The German version of the revised NICHD Investigative Interview Protocol. *Bundesgesundheitsblatt - Gesundheitsforschung - Gesundheitsschutz*. <https://doi.org/10.1007/s00103-018-2838-4>
- Otgaar, H., de Ruiter, C., Serie, C., y van den Hombergh, M. (2019). Immediate interviewing increases children's suggestibility in the short term, but not in the long term. *Legal and Criminological Psychology*, 24(1), 24-40. <https://doi.org/10.1111/lcrp.12137>
- Otgaar, H., Howe, M. L. y Patihis, L. (2021). What science tells us about false and repressed memories. *Memory*, 30(1), 16-21. <https://doi.org/10.1080/09658211.2020.1870699>
- Parodi Ambel, K. (2023). Abordando los sesgos contra las mujeres víctimas de delitos sexuales en el Poder Judicial chileno: un estudio de caso. *Derecho PUCP*, (90), 139-186. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202301.005>
- Pelisoli, C., Gava, L. L. y Dell'Aglío, D. D. (2011). Psicologia jurídica e tomada de decisão em situações envolvendo abuso sexual infantil. *Psico-USF*, 16(3), 327-338. <https://doi.org/10.1590/s1413-82712011000300009>
- Páez, A. (2014). La prueba testimonial y la epistemología del testimonio. *Isonomía*, (40), 95-118. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182014000100005&lng=es&tlng=es
- Pérez Cano, M., Priero Redín, Ángel, García Sánchez, M., y Meseguer Aragon, J. (2026). Beyond Field Studies: An analogue comparison of NICHD and MoGP forensic interview guidelines in children's testimony. *Anales De Psicología Annals of Psychology*, 42(2), e18. <https://doi.org/10.6018/analesps.659041>
- Santos, S. S. y Dell'Aglío, D. D. (2009). Revelação do abuso sexual infantil: reações maternas. *Psicologia: Teoria e Pesquisa*, 25(1), 85-92. <https://doi.org/10.1590/s0102-37722009000100010>
- Silva Santos, N. (2025). Adesão de entrevistadores forenses às diretrizes do protocolo NICHD: Um estudo exploratório [Dissertação de mestrado, Universidade Católica Portuguesa]. *Ciencia UCP*. <https://ciencia.ucp.pt/pt/studentTheses/ades%C3%A3o-de-entrevistadores-forenses-%C3%A0s-diretrizes-do-protocolo-nic/>
- Smith, O. y Skinner, T. (2017). How rape myths are used and challenged in rape and sexual assault trials. *Social & Legal Studies*, 26(4), 441-466. <https://doi.org/10.1177/0964663916680130>
- Svedin, C. G., y Landberg, Å. (2013). A quality review of 23 Swedish Barnahus. Linköping University & Save the Children Sweden. <https://childhub.org/en/child-protection-online-library/quality-review-23-swedish-barnahus>
- Sánchez-Rubio, A. (2022). La toma de declaración a través de la Cámara Gesell como medio para evitar la doble victimización. *Estudios Penales y Criminológicos*, 42, 1-30. <https://doi.org/10.15304/epc.42.7513>

Ulfe Herrera, E. C. (2016). Tecnología que evita la revictimización en niños, niñas y adolescentes: Cámara Gesell. *Hamut'ay*, 2(2), 58-64. <https://doi.org/10.21503/hamu.v2i2.916>

Villanueva Flores, R. (2021). Imparcialidad, estereotipos de género y corrupción judicial. *Derecho PUCP*, (86), 363–392. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202101.011>



Este artículo está bajo la licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0).